

UNIDAD DE INGENIERÍA **AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL CON PROYECTO** DE PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO, SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, ENTRE EL KM 2.520 Y EL KM 7.483 DE LA RUTA Q-284 "SANTA FE - RIO BIOBÍO", COMUNA DE LOS ÁNGELES, A EJECTUTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA VICTOR PEÑA Y LILLO MORA, POR MANDATO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.

CONCEPCIÓN.

23 JUL. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP Nº 850/97, la Ley 19.880, el Resuelvo exento Nº 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN Nº 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN Nº 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN Nº 5894 de 27.07.2004, y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal y la aprobación técnica del proyecto de paralelismo y atravieso subterráneo para el Sistema de Aqua Potable Rural en la Ruta Q-284 "Santa Fe - Rio Biobío", sector La Montaña, se otorgó en el Ord. DRV Nº 2169 de fecha 16 de noviembre de 2010.
- 2.-Que la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicó por licitación pública la construcción del servicio de Agua Potable Rural de La Montaña, a la empresa Constructora Victor Peña y Lillo Mora.
- 3.-Que la empresa Constructora Peña y Lillo, en su carta de fecha 05 de julio de 2012, entregó los antecedentes solicitados en el Ord. DRV Nº 2169 de fecha 16 de noviembre de 2010, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo y el Esquema de Señalización para trabajos en la vía.

RESUELVO (Exento)

1959

- ۱۰-AUTORIZASE a la empresa Constructora Victor Peña y Lillo M., el uso de la faja fiscal de la Ruta Q-284 "Santa Fe - Rio Biobío", sector La Montaña, entre el Km 2,520 y el Km 7,483, para que ejecute las obras de paralelismo y atravieso subterráneo de Agua Potable Rural, por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 2.-**DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al 2.1.tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
- Será exclusiva responsabilidad de la empresa Constructora Victor Peña y Lillo M., el coordinar 2.2.las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.



- 2.3.-Será de exclusiva responsabilidad de la empresa Constructora Victor Peña y Lillo M., fomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán 2.4,verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la 2.5.obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o 3°.expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4°.-DESIGNASE Inspector Fiscal, al Sr. Sergio Carniglia L., Profesional de la Dirección de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (43)- 432421 de los Ángeles.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCOS PARDO\ROJAS Ingeniero Civi)

Director Regional Subrogante Dirección de Vialidad Región del BíoBío

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora Regional de Obras Hidráulicas Región del Biobío.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sr. Sergio Carniglia L., Inspector Fiscal
- Unidad desingeniera Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (5830305-4258304)
- 37/09.07.2012

Proceso Nº 5916362